



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 073

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: Bloque U.C.R. PROYECTO DE LEY CREAN

DO UNA "COMISION DE ESTUDIO Y PROPUESTA"

QUE DETERMINE LA SOLUCION DEFINITIVA A LA

CUESTION CARCELARIA

Entró en la sesión de: 30-5-91

COMISION Nº 3-1-1

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE LEY
SISTEMA CARCELARIO

CREACION:

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL EX TERRITORIO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º: Créase por la presente Ley, una Comisión de Estudio y Propuesta, que sobre las bases de los proyectos existentes, y los aportes / que sugieran, determinará en un plazo de sesenta (60) días a partir de su // promulgación, la solución definitiva a la cuestión carcelaria.

ARTICULO 2º: La Comisión se integrará por un representante del Poder Ejecutivo; por un representante del Poder Legislativo y por un representante del Poder Judicial; siendo necesaria además de los referidos, los / departamentos técnicos dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como así también el personal afectado al particular de la Policía del Ex Territorio.

ARTICULO 3º: De forma.


CARLOS PAGE
Legislador
Honorable Legislatura Territorial

REPUBLICA ARGENTINA

Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 073

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: Bloque U.C.R. PROYECTO DE LEY CREAN
DO UNA " COMISION DE ESTUDIO Y PROPUESTA "
QUE DETERMINE LA SOLUCION DEFINITIVA A LA
CUESTION CARCELARIA .

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
29.05.91	
SEC. C	Nº 73 HORA 18

PEDRO A. OLARIAGA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA LEGISLATIVA
DE DPTO.

PROYECTO DE LEY

SISTEMA CARCELARIO

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Nuestro propósito en la presentación de éste proyecto, está dirigido a la carencia, en nuestro territorio, de una adecuada Institución Carcelaria, teniendo en cuenta la reeducación del individuo que debe cumplir una sentencia, / estándole en falta con la sociedad.

Bién es sabido que, en nuestras ciudades los índices sobre estadísticas criminales, han crecido en forma abrupta en éstos últimos tiempos, hoy / no tenemos una total seguridad en nuestras calles y vemos día a día como nuestros niños se ven más de una vez arrojados a la inmoralidad del abandono; a la prostitución o al delito. Delitos estos, que son pagados a la sociedad cumpliéndole sentencias en celdas o calabozos de nuestra policia local, que más allá de cumplir su cometido de privar la libertad del individuo, no están capacitados como para reeducar y readaptar a éste en función a su reincersión a la sociedad y por lo contrario lleva a estas personas a vidas de callada desesperación que no ayuda sino empeora la calidad de vida y la personalidad moral.

Queremos hablar, por ende, con la creación de esta Institución , sobre la positividad de los Derechos Humanos, tan manoseados hoy, consistente en



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

-2.-

saber generar mejoras a un sistema perimido.

Señor Presidente, en base a los artículos Nsº 38 (Treinta y Ocho) y 39 (Treinta y Nueve), de la Carta Magna Provincial los cuales expresan textualmente, lo siguiente "Las cárceles y todos los lugares destinados para el cumplimiento de la pena de privación de la libertad, serán sanas y limpias y organizadas sobre las bases de obtener primordialmente la reeducación y readaptación del detenido mediante el trabajo productivo y remunerado" y "En los establecimientos penales no podrá privarse al individuo de la satisfacción de sus necesidades naturales y culturales, con arreglo a la ley y reglamentaciones que se dicten. En ningún caso los penados cumplirán sus condenas en establecimientos carcelarios fuera de la Provincia. Ningún procesado o detenido podrá ser alojado en cárceles de penados ni sometidos a régimen penitenciario. Las mujeres sometidas a prisión serán alojadas en establecimientos especiales. Los menores no deberán ser alojados en establecimientos carcelarios ni en lugares de detención destinados a adultos.", es que se insta a la urgente convocatoria de una Comisión, formada por miembros de los tres Poderes Gubernamentales, como así también por personal de Departamentos Técnicos, para que ésta estudie y proponga un adecuado Sistema Carcelario, acorde a los tiempos en // que vivimos y a nuestra situación geográfica.

Teniendo en cuenta la importancia de éste tema, en metas válidas

///3...



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

-•3.-

de una sociedad organizada, es que se solicita la aprobación del presente Proyecto.



CARLOS PAGE
Legislador
Honorable Legislatura Territorial